



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 135-2022-MPO

Oxapampa, 12 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

La Carta Nº 005-2022/ING.JDAFO, del Ingeniero Civil Juan Diego Andre Falcon Oriburu; Carta Nº 013-2022-ING-NSEM, de la Ingeniera Civil Nathaly Solanch Espinoza Malpartida; Informe Nº 058-2021-SGSLyT-MPO del Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia; Informe Nº 401-2022-GIDUyR-MPO, de la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal Nº 271-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Legal; Informe Nº 448-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece que "La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 199-2021-MPO, de fecha 30 de Julio del 2021, se aprueba la "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE INVERSIONES PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA", en el punto 6.4 de la Disposición General establece tres casos para que la obra, estudio o proyecto de inversión pueda liquidarse de oficio.

1. Proyectos que carecen de documentos técnicos y/o informe final de ejecución.
2. Proyectos terminados con observaciones pendientes de subsanar por el responsable del proyecto.
3. Proyectos de inversión que ya no existen físicamente.

Que, con fecha 16 de marzo del 2022, mediante Informe Nº 058-2022-SGSLyT-MPO, el Subgerente De Supervisión, Liquidación Y Transferencia remite el informe técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE VIAS VECINALES; LOCALIDADES DE LA COLINA, LLAMAQUIZU Y QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"** para solicitar la aplicación de Liquidación de Oficio de la obra en mención.

Que, mediante Informe Nº 401-2022-GIDUyR-MPO, de fecha 22 de marzo del 2022, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal que respalde la Jirón Grau Nº 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 [f munioxa](https://www.facebook.com/munioxa) | www.munioxapampa.com





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Liquidación de Oficio de la obra: **"RENOVACION DE VIAS VECINALES; LOCALIDADES DE LA COLINA, LLAMAQUIZU Y QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"**.

Que, mediante Informe Legal N° 271-2022-GAJ-MPO/CSOC, de fecha 08 de Abril del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente la aplicación de la Liquidación de Oficio a la IOARR: **"RENOVACION DE VIAS VECINALES; LOCALIDADES DE LA COLINA, LLAMAQUIZU Y QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"**, por ser una obra de más de 02 años de antigüedad, bajo los parámetros de la Directiva de Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas por Administración Directa (Contrata) y Administración Directa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 199-2021-MPO.

Que, mediante el Informe N° 448-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, deriva para su emisión mediante acto resolutivo y trámite correspondiente;

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el inicio de procedimiento de la Liquidación de Oficio de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE VIAS VECINALES; LOCALIDADES DE LA COLINA, LLAMAQUIZU Y QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"** en cumplimiento a la Directiva Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°199-2021-MPO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural - Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia el inicio y cumplimiento de la Liquidación de Oficio de la IOARR **"RENOVACIÓN DE VIAS VECINALES; LOCALIDADES DE LA COLINA, LLAMAQUIZU Y QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"**.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento a la Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Subgerente de Supervisión Liquidación y Transferencia, y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Mg. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL